

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00577-00

En atención a la inclusión "de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir" en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, realizado por la Secretaría de esta sede judicial el 12 de septiembre, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta en el emplazamiento realizado respecto de las "de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir" de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ADVERTIR que se designará el respectivo curador ad litem, una vez se registre en debida forma la demanda en el folio de matrícula respectivo, y se instale la valla cumpliendo con lo alertado en providencia de esta misma data.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 114 hoy 26 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea513192f350b171ea0e3bb563eab44b4812162b98de37391e4ece4e23191d9**

Documento generado en 25/10/2021 04:52:54 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>